Valledupar, 16 de junio de 2023

Doctor
JAVIER ENRIQUE MONTERO SIERRA
OFICINA DE JURÍDICA
Supervisor del contrato de Prestación de servicios
E S D

Ref. Solicitud de los expedientes documentales como consecuencia de la ejecución del contrato a su cargo de prestación de servicios.

Cordial saludo,

En su actuación como Supervisor del contrato de prestación de servicios y está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Municipio de Valledupar.

Por otra parte, se precisa que el supervisor tendrá la custodia contractual a partir de la designación y notificación que se realiza directamente en la plataforma y será suficiente con la emisión del enlace del contrato junto con la debida autorización en la plataforma SECOP II, para consultar el expediente, una vez se haya finalizado el proceso de aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal; desde ese momento el supervisor será responsable en las

etapas contractual y post contractual de la organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato, es importante aclarar que aun cuando el expediente físico es un respaldo documental, la información primordial se debe alimenta en la plataforma SECOP II, ahora bien, se logró corroborar por parte de secretaria General en el SECOP II, que los contratos de prestación de servicios:

102 DEL 2023 // ANA DELSY MONTAÑA POLO

113 DEL 2023 // JOSE RODOLFO CASTRO ARIAS

116 DEL 2023 // ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT

124 DEL 2023 // ERIKA BIBIANA SANCHEZ HINOJOSA

145 DEL 2023 // MILAGROS DE JESUS MONTERO CUELLO

189 DEL 2023 // AMELIA JUDITH GARCIA MENESES

206 DEL 2023 // HENRRY ALBERTO DEDIEGO LEON

207 DEL 2023 // MARIA DEL MAR MORENO ZULETA

388 DEL 2023 // ANDRES DAVID CAMARGO CUADRADO

Los siguientes contratos presentan solo un (1) informe de supervisión e informe de actividades, se le requiere ponerse al día:

0099 DEL 2023 // HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE

139 DEL 2023 // JORGE LUIS FERNANDEZ OLIVELLA

141 DEL 2023 // ADALBERTO MARIO MARULANDA

186 DEL 2023 // VIRGILIO ALFONSO SEQUEDA MARTINEZ

Dicho de otro modo, se le exhorta al supervisor del contrato de prestación de servicios alimentar el expediente electrónico en la plataforma SECOP II, en un término de **cinco (5) días calendario** contados a partir de la notificación de este oficio.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ
Secretario General del Municipio Valledupar

Proyectó: Yuliana Guerrero R. – Auxiliar Jurídica de Sec. General
Revisó: Andrea Figueroa - Contratista abogada de Sec. General